



I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Administrativo de Educación
Región de Los Ríos

Aprueba Convenio de Traslado de alumnos.

LOS LAGOS, 21 ABR. 2016

VISTOS: Estos antecedentes:

- La necesidad de trasladar a los alumnos de los sectores de Fundo Manque, Santa Monica, Santa Eugenia, Piedras Moras, Hostaria san Alfonso, Flor del Lago, Fundo Trancan, Fundo las Vertientes, Fundo Bellavista, Fundo los Maitenes y Santa Julia al Jardín Infantil "Tralcancito" de Riñihue, durante el periodo 2016.
- El Decreto Exento N°311, de fecha 18 de Febrero de 2016, que aprueba Bases y Términos de Referencia Técnica para llamado a Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM.
- Acta de apertura de fecha 04 de Marzo de 2016.
- Acta de evaluación económica de fecha 04 de Marzo de 2016.
- Certificado de acuerdo N° 129 de fecha 30 de Marzo de 2016.-
- Decreto Exento de Adjudicación N°572 de fecha 18 de Abril de 2016.-

TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el D.F.L 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que rige a este Municipio a partir del 1° de julio de 2005.

DECRETO EXENTO N°: 604,

1.- Apruébese el Convenio de Traslado de alumnos, suscrito con el Proveedor, Sr. Julio Neira Rubilar, Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N°1, Los Lagos. A contar de 03 de Marzo de 2016 y hasta 31 de Diciembre de 2016.

2.- El Gasto que demanda el presente convenio, será con cargo al Ítem 215.22.09.003 del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal, vigente para el año 2016

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECTOR
DE CONTROL

B° CONTROL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/ECM/cma
erwincam43@hotmail.com

DISTRIBUCIÓN:

-Control Decretos

Depto. Administrativo de Educación Municipal – Avda. 11 de Septiembre N° 120 – Los Lagos – Región de Los Ríos –
teléfono 2461279 – fax 2461215 – utpcomunaloslagos@gmail.com



I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Administrativo de Educación
Región de Los Ríos

CONVENIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE LOS SECTORES FUNDO MANQUE, SANTA MONICA, SANTA EUGENIA, PIEDRAS MORAS, HOSTARIA SAN ALFONSO, FLOR DEL LAGO, FUNDO TRANCAN, FUNDO LAS VERTIENTES, FUNDO BELLAVISTA, FUNDO LOS MAITENES Y SANTA JULIA AL JARDIN INFANTIL TRALCANCITO DE RIÑIHUE, ENTRE EL SR. JULIO NEIRA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

En Los Lagos, a 01 de Marzo del 2016, entre el Sr. JULIO NEIRA RUBILAR, R.U.T. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada por don SIMON MANSILLA ROA, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en calle san Martín n° 01 de los lagos, se ha llegado al siguiente convenio:

PRIMERO: El Sr. Julio Neira Rubilar, se compromete a trasladar a los alumnos de los sectores de Fundo Manque, Santa Monica, Santa Eugenia, Piedras Moras, Hostaria san Alfonso, Flor del Lago, Fundo Trancan, Fundo las Vertientes, Fundo Bellavista, Fundo los Maitenes y Santa Julia al Jardín Infantil "Tralcancito" de Riñihue, todos los días que tengan clases o cuando sea necesario, a contar del día jueves 03 de Marzo del 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016.

SEGUNDO: El valor será de 1.250.000- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, los cuales serán cancelados por periodos vencidos.

TERCERO: La certificación de los viajes cobrados en la respectiva factura será de exclusiva responsabilidad de la directora del Jardín Infantil "Tralcancito" de Riñihue.

CUARTO: La recepción de la Factura se realizara en la oficina del Departamento Administrativo de Educación Municipal dentro de los diez primeros días de cada mes.

QUINTO: El vehículo a utilizar para el traslado de los alumnos será: Bus marca Mitsubishi, año 1998, modelo L 300, placa única SS 4478-K, para el recorrido de los sectores de Fundo Manque, Santa Monica, Santa Eugenia, Piedras Moras, Hostaria san Alfonso, Flor del Lago, Fundo Trancan, Fundo las Vertientes, Fundo Bellavista, Fundo los Maitenes y Santa Julia al Jardín Infantil "Tralcancito" de Riñihue. El horario a cumplir tendrá relación directa con la Jornada Escolar Completa de cada Establecimiento Educacional, siendo la obligación del empresario:

- Llegar con los alumnos a las 8:30 hrs al Jardín Infantil "Tralcancito" de Riñihue.
- Retirar a los alumnos del Jardín Infantil a las 17:00 hrs..

SEXTO: En los recorridos contratados para el traslado de alumnos no podrá tomar pasajeros ajenos al contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 4 copias de igual tenor quedando uno en poder del Sr. Julio Neira Rubilar.

JULIO NEIRA RUBILAR
EMPRESARIO



ERWIN CARRASCO MARTINEZ
DIRECTOR DAEM

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE